

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

ORDEN CUS/72/2022, de 4 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación del título de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2022/2023.

Con fecha 26 de enero de 2022, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la implantación del título de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2022/2023.

De conformidad con el apartado cuarto del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 4 de febrero de 2022.

**La Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad
del Conocimiento,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**

ANEXO

ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2022, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, cuyo artículo 15 atribuye a la Dirección General de Universidades la tramitación para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su artículo 37, la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En relación con ello, su artículo 35 dispone que para impartir estas enseñanzas oficiales y expedir sus correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

La verificación del plan de estudios se realizó bajo el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No obstante, dicho Real Decreto ha sido derogado por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el artículo 27.1 establece que verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades y después de emitirse la autorización de la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros y será publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Por otro lado, la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina los procedimientos, la documentación y los requisitos exigibles para la autorización de implantación,



modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 9 de junio de 2009, se autorizó la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética de 75 ECTS, con inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4310404. El citado título vio renovada su acreditación por Resolución del Consejo de Universidades, de 11 de marzo de 2015.

Con motivo de la reestructuración y el rediseño del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con el artículo 5 de la citada Orden, el 30 de septiembre de 2019, la Universidad de Zaragoza solicitó informe de la Dirección General competente en materia de Universidades sobre la adecuación de dicha propuesta a la programación universitaria aprobada por el Gobierno de Aragón. Con fecha 23 de noviembre de 2019, se emitió, por la Dirección General de Universidades, el informe favorable sobre la adecuación a la programación universitaria de la solicitud de implantación, en el curso 2020-2021 con arreglo a la programación universitaria aprobada por el Acuerdo de 27 de octubre de 2015, por el que se establecen los objetivos, criterios y requisitos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2016-2019. Con fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden IUU/969/2017, de 23 de junio, se extendió la validez del informe de adecuación a la programación universitaria de 23 de noviembre al curso académico 2021-2022.

Posteriormente, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen los principios y objetivos, que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2021-2024, que junto con la citada Orden IUU/969/2017, de 23 de junio, configuran el marco jurídico vigente de la ordenación académica universitaria desarrollado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 7 de la Orden IUU/969/2017, de 23 de junio, tras haber sido objeto de nueva verificación por el Consejo de Universidades, el Rector de la Universidad de Zaragoza, solicitó, con fecha 4 de noviembre de 2021, la autorización para la implantación del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética en el curso 2022-2023 y la correspondiente supresión del título anterior.

Junto con la solicitud de autorización de implantación se acompañó el Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en el que se acuerda solicitar la autorización de la implantación, a partir del curso 2022-2023, del título de Máster Universitario de Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza (90 ECTS) y como consecuencia de dicha implantación la extinción del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza (75 ECTS y con código de Inscripción en el RUCT 4310404), así como el Acuerdo de 27 de octubre de 2021, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, y la Resolución de 22 de junio de 2021 de verificación positiva del Consejo de Universidades del plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Respecto a la solicitud de supresión, de conformidad con el artículo 14.2 de la Orden IUU/969/2017, de 23 de junio, la solicitud debe ser razonada e incluir las medidas adoptadas para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios, así como el curso académico a partir del cual se iniciará el proceso de supresión.

En cuanto a la motivación de la propuesta, la supresión del máster antes citado obedece a la nueva verificación del plan de estudios para la implantación del nuevo Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética de 90 ECTS de duración.

En relación a los mecanismos que garantizan la finalización de los estudios de los alumnos que, con un aprovechamiento académico suficiente, los hubieran iniciado en ellas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en la sesión de 29 de septiembre de 2021, acordó que el estudiantado que durante el curso 2021-2022 esté matriculado en el título que se extingue, de cara a que puedan finalizar sus estudios, dispondrán de la posibilidad de matrícula sin docencia durante los dos cursos siguientes (2022-2023 y 2023-2024) en las asignaturas que no hubieran superado.

Por su parte, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, con fecha 9 de diciembre de 2021, emitió informe favorable a la solicitud de extinción del título anterior de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética, al amparo del artículo 14.4 de la Orden IUU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de im-



plantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tras examinar la solicitud recibida y la documentación presentada, y de acuerdo con los criterios establecidos en la citada Orden IUU/969/2017, de 23 de junio, con fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección General de Universidades constata en su informe propuesta que la solicitud se adecua a la vigente programación universitaria, aprobada por el Acuerdo de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen los principios y objetivos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2021-2024, y no estima necesario solicitar informe adicional a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y propone elevar la propuesta al Gobierno de Aragón para que proceda a dictar el Acuerdo correspondiente con efectos a partir del curso 2022-2023.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 26 de enero de 2022, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.— Autorizar la implantación del título de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2022-2023.

Dicho título oficial de Máster Universitario consta de 90 créditos ECTS.

Segundo.— Autorizar la supresión del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2022/2023.

Dicho título oficial de Máster Universitario consta de 75 créditos ECTS y se encuentra inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4310404.

Tercero.— La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón llevará a cabo el seguimiento y la renovación de la acreditación de la enseñanza de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y en los artículos 28, 29, 34 y 35 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Cuarto.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.